



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°029-2025-MPGCH-A

Cascas, 30 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N°024 -2025-MPGCH-OGPP, de fecha 17 de enero de 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°032-2025-MPGCH de fecha 28 de enero de 2025, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica en parte por Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°020-2023-CM-MPGCH-A, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Gran Chimú. que determina en su Artículo N°23 ítem a) que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de planear, organizar, dirigir y controlar en el ámbito de la Municipalidad Provincial, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública, modernización y cooperación técnica.

Que, en ese marco legal es necesario contar con el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 – 2027, documento de gestión orientado a cumplir las metas y objetivos fijados por cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, así mismo, permitirá evaluar los resultados obtenidos a través de un adecuado control de la distribución de los recursos asignados;

Que, mediante el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad, responsabilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del sistema nacional del planeamiento estratégico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA "

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N°1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00021-2024/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan", como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, para el año fiscal 2025, se ha desarrollado con la participación de los órganos y unidades orgánicas (centro de costo), tomando en cuenta los objetivos estratégico institucionales y acciones estratégicas institucionales contenidas en el PEI, el cual contiene la programación de actividades operativas e inversiones a ejecutar durante el año fiscal 2025 por cada centro de costo considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 de la entidad.

Que, mediante Informe N°024-2025-MPGCH-OGPP, de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional -POI 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, para trámite de aprobación del POI consistente con el PIA.

Que, mediante Informe Legal N°032 -2025-MPGCH, de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que luego de la revisión, análisis jurídico del expediente puesto a la vista y en mérito al informe técnico emitido por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es viable legalmente la aprobación del Plan Operativo Institucional-POI 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú consistente con el presupuesto institucional de apertura PIA 2025 y recomienda se proceda a expedir el acto resolutivo correspondiente de aprobación del POI 2025-2027 consistente con el PIA 2025.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00021-2024/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan", como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA "

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el documento de gestión materia de aprobación, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectué el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI, de la Municipalidad Provincial Gran Chimú para el ejercicio presupuestal 2025.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria efectúe la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

Regístrese, comuníquese y publique



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
D. BER PÉREZ RODRIGUEZ
ALCALDE